

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8168

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Núm. 976

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el acopio y suministro de piedra gruesa y machacada, medida y apilada a pié de obra para la conservación de los Caminos vecinales de este término municipal.

1.ª—Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las doce del día 31 de Mayo próximo (sábado) en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó mas pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de quinientas treinta y una pesetas ochenta y cinco céntimos equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de mil sesenta y tres pesetas, setenta y un céntimos, equivalente al diez por ciento del tipo de subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera, en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente,

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descantará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.ª—Riesgo y ventura

El contrato será a todo evento y a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse, por ningún concepto, ni aun a título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.ª—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.ª—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.ª—Cuestiones entre contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal

que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de diez mil seiscientos treinta y siete pesetas once céntimos, en baja.

16.—Domicilio del Contratista

El Contratista deberá residir en esta ciudad ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante que le represente, entendiéndose siempre que aquél es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquier notificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera a su principal sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas a un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias

El contratista con cargo a la fianza pagará a los denunciadores el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren a dicho premio depositarán en la Caja Municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y de resultar ésta cierta indemnizará dicho gasto al contratista.

19.—Multas y Rescisión del contrato

Las faltas que cometa el Contratista serán castigadas con multas discretionales de 5 a 50 pesetas impuestas por el Ayuntamiento a propuesta del Señor Alcalde. Tres faltas apreciadas graves por la Corporación implican la rescisión del contrato con pérdida de fianza.

20.—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar contrato con los obreros con arregio a lo prescrito en el R. D. de 20 de Junio de 1902, debiendo consignar en el mismo, su duración, horas de trabajo, precio del jornal y requisitos para su denuncia o rescisión.

21.—Duración de las obras

Se comenzarán las obras tan luego lo disponga el Sr. Alcalde despues de aprobada la adjudicación definitiva del remate por el Ayuntamiento, debiendo quedar terminadas a los tres meses de principiadas.

22.—Certificados a buena cuenta

Se abonará mensualmente al Contratista el importe del trabajo ejecutado, mediante certificaciones valoradas expedidas por el Arquitecto Municipal y como cantidad a buena cuenta. La recepción será única y definitiva una vez terminados los acopios; y si resultan ajustados los trabajos a las condiciones

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 27 y 28 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el dia 26 del actual en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina	31.000 Kgs.
Sémola	8.040 »
Azúcar	24.080 »
Cebada	6.000 »
Patatas	3.500 »
Café	3.907 »
Azúcar y café	1.944 »
Terneras	3 cabs.

Llegadas el dia 27 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Valencia.

Trigo	45.384 Kgs.
Harina	286.600 »
Aceite de oliva	31.112 »
Arroz	82.400 »
Salvado	17.900 »
Vino común	10.850 »
Cebollas	560 »

Llegadas el dia 28 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedente de Barcelona.

Azúcar	6.100 Kgs.
Café	500 »
Pastas para sopa	300 »

Palma 30 de Abril de 1919.

El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas

Núm. 975

ALCALDIA DE PALMA

En la sesión pública ordinaria que debe celebrar este Ayuntamiento el sábado próximo dia 3 de Mayo a la hora 18 y media (seis y media tarde) en primera convocatoria o en su caso el lunes siguiente dia 5 a la hora indicada, en segunda convocatoria, se procederá al sorteo de los vocales asociados que deben formar parte de la Junta Municipal de esta Ciudad, durante el presente año.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la Ley Municipal.

Palma 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Barceló.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabrigues.

de contrata se procederá seguidamente a la liquidación final siéndole de abono al contratista el trabajo realizado sea mas o menos del que se detalla en el presupuesto correspondiente. Aprobada por el Ayuntamiento dicha liquidación se devolverá la fianza constituida en garantía del servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Barceló.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

*Modelo de proposición
(En papel de 11.ª clase (una peseta))*

D.... domiciliado en esta ciudad calle de núm. provisto de la cédula personal que exhibe número.... de la clase.... expedida dia.... y enterado de proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para el servicio de acopio y suministro de piedra gruesa y machacada a pie de obra para la conservación de los caminos vecinales a cargo de este Municipio que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sugeriéndome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) firma (entera).

Nota. Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para el suministro de piedra gruesa y machacada para la conservación de los Caminos vecinales de este Municipio».

Núm. 978

ALCALDIA DE INCA

Hallándose detenido en el corral público, un perro mastín, se anuncia que la persona que se considere ser su dueño lo reclame en el término de ocho días pasados los cuales será vendido en pública subasta.

Inca 26 de Abril de 1919.—El Alcalde, Pedro Ferrer.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 979

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

Formadas las Secciones para la designación de los Vocales asociados de la Junta Municipal, estarán expuestas al público por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 26 de Abril de 1919.—El Alcalde Presidente, Pedro Mataró.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet

Núm. 969

ALCALDIA DE MONTUIRI

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 27 de Marzo último procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Juan Bautista Mas Trobat, D. Bartolomé Ferrando Obrador, D. Juan Bibiloni Font y don Juan Verd Arbona.

De la parte Personal.—Parroquia única: D. Gregorio Barceló Escarrer, Cura-Económico, D. Juan Mateu Mas, D. Bartolomé Pomar Pomar y D. Gabriel Sampo Sasre.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Montuiri 24 de Abril de 1919.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Bartolomé Castell.

Num. 977

ALCALDIA DE BUGER

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 26 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Juan Femenia Siquier, D. Jaime Capó Siquier, D. Bartolomé Bennasar Bennasar y D. Francisco Torrens Buadas.

De la parte Personal.—Parroquia única.—D. Guillermo Mascaró Buades, Párroco; D. Lorenzo Capó Pascual; Don Sebastián Payeras Martí, Borreó y Don Oriobal Capó Capó.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Búger a 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, Sebastián Martí.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 988

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Secretaría del infrascrito actuario, se siguen autos testamentaria de D. Antonio Nicolau y Tortell a instancia de D. Miguel Nicolau y Moyá, en los que, mediante auto de quince de Diciembre del año próximo pasado, fueron aprobadas las operaciones divisorias practicadas por el contador parcial D. Jaime Suau, debiéndose satisfacer, según las mismas, por los interesados en la herencia, las costas causadas que según la tasación aprobada ascienden a dos mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

Mediante providencia del día de ayer recaída a solicitud del antedicho Don Miguel Nicolau, se tiene acordado se requiera a los diferentes interesados en la herencia de que se trata, para que dentro de ocho días consignen en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde, las costas objeto de la tasación y posteriores, bajo apercibimiento, que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y figurándose entre los interesados en la testamentaria D. Juan Bautista Nicolau y Moyá y su consorte D.ª Catalina Rosselló y Llabrés, que se hallan en ignorado paradero, legitimante aquél y ambos usufructuarios, se les requiere por la presente cédula para que dentro del término de ocho días satisfagan las costas en la proporción correspondiente, según las operaciones divisorias, de que se ha hecho mérito, obrantes por copia fehaciente en el folio 108 y siguientes de los relacionados autos, bajo apercibimiento de apremio si no lo hicieren.

Palma quince de Abril mil novecientos diez y nueve, Sebastian Gazá.

Núm. 983

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría de mi cargo, se siguen autos, embargo preventivo, hoy juicio declarativo de mayor cuantía, por el Procurador D. Miguel Oliver a nombre de la razón social «Hijos de Juan Gil y Pons» establecida en esta plaza, contra don Juan Sans y Massot, D.ª Catalina Piña y Tomás y D.ª María y D.ª Josefa Aguiló y Tosca; en cuyos autos se ha dictado la siguiente providencia:—Palma 14 Abril de 1919.—Por presentado el acto de conciliación que se acompaña en el anterior escrito con las copias simples, y acordando acerca de la demanda que contiene la principal del escrito de tras de Marzo último, sustanciese por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, de la cual se confiere traslado a D. Juan Sans y Massot,

D.ª Catalina Piña y Tomás, con intervención de su marido D. Pedro Medina y D.ª María y D.ª Josefa Aguiló y Tosca, contra quienes se propone, como herederos de D. Joaquin Roig y Planell, emplazándoles para que en el término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma, con entrega de las copias simples presentadas, librándose para el emplazamiento a D.ª Catalina Piña y Tomás, el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia decano de la ciudad de Barcelona y con referencia a las hermanas Aguiló Tosca por ignorarse su paradero practíqueseles por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, y caso de no tener capacidad para comparecer en juicio, se cita y emplaza a quien ostente su representación legítima. Lo mandó y firmó el Sr. Juez: doy fé.—Rublo.—Ante mí, Juan Bestard.

Y a fin de que tenga efecto la citación y emplazamiento ordenado a las hermanas D.ª María y D.ª Josefa Aguiló y Tosca, y caso de no tener capacidad para comparecer en juicio a quien ostente su representación legítima se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, en Palma de Mallorca a quince de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario Juan Bestard.

Núm. 982

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este Partido, por providencia de hoy, dictada a instancia de D. Juan Segura Miró en autos juicio declarativo de mayor cuantía que siguen por ante este Juzgado y Secretaría única promovidos contra Bartolomé Miguel Morey como tutor de las menores Juana y Consuelo Amer y Soler, D.ª Juana Soler Llull y los parientes hasta el tercer grado de D. Juan Amer y Nadal, que lo fueron al ocurrir el fallecimiento de la menor María Antonia Amer Soler y puedan considerarse con derecho en concepto de bienes reservables sobre una casa y corral y accesorios compuesta de planta baja y tres pisos, o parte la misma sita en esta ciudad calle de Mercadal, hoy de Alejandro Rosselló, que linda por la derecha entrando con casa y corral del adquirente D. Juan Segura, por la izquierda con la de D. Bartolomé Ferrer y por el fondo con la calle de Noguera y casa del ya citado Señor Segura; se emplaza a dichos parientes en el concepto y grado que se expresa y a la D.ª Juana Soler y Llull, por segunda vez, para que en el término improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente hábil al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en los autos personándose en forma con la prevención de que si no lo verifican se les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor a veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Por el Secretario, D. Antonio Obrador.

Núm. 981

D. Sebastián Perelló Trias, Juez municipal letrado de la ciudad de Manacor.

Hago saber: que por el presente edicto se saca a pública subasta por segunda vez y en quiebra de la primera, por término de diez días, la finca que se expresará para con su producto hacer pago al actor Juan Gomila Febrer de la cantidad de trescientas pesetas, é intereses vencidos desde el día diez y ocho de Abril último, y que vayan venciendo hasta su efectivo pago, a que viene condenado el demandado Antonio Riera Gomila.

Una Casa y demás dependencias sito en la calle de la Paz de esta ciudad, señalada con el número cuarenta y nueve, que linda por la derecha entrando con la de D. Antonio Billoch, por la izquierda con la de Damián Ribot y por el fondo con la de Isabel Pastor. Evaluada en seiscientos pesetas.

La subasta tendrá lugar el día doce de Mayo próximo a las diez en la Sala

Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.ª Serán de cargo del comprador, los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y desechos alodiales que acaso resulten sobre la finca.

3.ª Después del remate no se admitirá al comprador ninguna reclamación.

4.ª No se han suplido los títulos de propiedad y el comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 1496 de la Ley Procesal.

5.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

En su consecuencia quien quiera tomar parte en la referida subasta acuda en el local de este Juzgado el día y hora señalados al efecto.

Dado en Manacor a veinte y ocho de Abril de mil novecientos diez y nueve.—S. Perelló Trias.

Núm. 958

COMANDANCIA DE INGENIEROS

DE MALLORCA

Anuncio.—No habiendo obtenido resultado en la primera subasta celebrada el día 14 del actual para contratar la construcción de una Casa-cuartel para Carabineros en la Colonia de Campos, con arreglo a los lotes y precios límites de los materiales siguientes:

Primer lote

62,38 m² de excavación en terreno compacto a 1,12 pesetas.

295,29 id. de excavación en roca dura a 3,65 pesetas.

44,91 id. de relleno y apisonado con productos de las excavaciones a 1,65 pesetas.

324,06 id. de hormigón con morteros de cal hidráulica del país a 18,48 pesetas.

1,13 m³ de hormigón de 0,10 m. espesor con mortero de cemento Portland a 4,93 pesetas.

97,01 m³ de mampostería en seco aprovechando productos de las excavaciones a 5,05 pesetas.

10,15 id. de mampostería ordinaria aprovechando productos de las excavaciones a 8,35 pesetas.

210,69 id. de sillería de piedra arenisca con mortero de cal hidráulica del país en muros de 0,30 m. espesor a 26,65 pesetas.

25,34 metros cúbicos de sillería de piedra arenisca con mortero de cal hidráulica del país en muros de 0,25 m. de espesor a 26,65 pesetas.

1,18 m³ de sillería de piedra arenisca con mortero de cal hidráulica del país en muros de 0,20 m. de espesor a 26,65 pesetas.

66,33 m. l. de cornisa de sillería arenisca a 10,60 pesetas.

254,70 metros cuadrados de tabiquería de sillería arenisca de 0,08 m. espesor a 3,47 pesetas.

202,01 metros cuadrados de idem de 0,05 m. a 2,24 pesetas.

207,20 metros cuadrados de idem de losas huecas alfarera de 0,04 m. de espesor a 2,20 pesetas.

8,14 metros cuadrados de bóveda tabicada de sillería arenisca de 0,12 m. de espesor a 4,29 pesetas.

1,21 metros cúbicos de bóveda de ladrillo refractario a 70,78 pesetas.

637,19 metros cuadrados de revoco con mortero de cal hidráulica del país a 1,70 pesetas.

140,39 metros cuadrados de enfoscado y enlucido con mortero de cal hidráulica del país a 2,32 pesetas.

1.921,73 metros cuadrados de enfoscado y enlucido con cal grasa y yeso a 1,64 pesetas.

32,40 metros cuadrados de enlucido con mortero de cemento Portland a 1,15 pesetas.

162,76 metros cuadrados de enlucido con cal grasa y yeso a 0,69 pesetas.

2.036,17 metros cuadrados de blanqueo a dos manos con cal grasa a 0,10 pesetas.

356,34 metros cuadrados de embaldosado con baldosas ordinarias de 0,22 m. de espesor a 3,08 pesetas.
 8,84 metros cuadrados de idem con baldosines de 0,12 m. de lado a 5,06 pesetas.
 37,39 metros cuadrados de empedrado con canto rodado a 4,15 pesetas.
 182,06 metros cuadrados de forjado de pisos con rasillas huecas de 0,40 m. X 0,28 m. X 0,04 m. a 2,38 pesetas.

0,69 metros cúbicos de forjado de pisos con hormigón de mortero de cal hidráulica del país a 18,48 pesetas.
 304,92 metros cuadrados de enlizado con losas huecas de alfarería de 0,50 m. X 0,28 m. X 0,04 m. a 2,10 pesetas.

304,92 metros cuadrados de cubierta de teja árabe a 1,53 pesetas.
 20 huellas de alfarería para escalera a 1,00 peseta.
 4,80 metros cuadrados de revestimiento con baldosas ordinarias a 3,08 pesetas.

204,00 metros cuadrados de cieloraso de yeso sobre enlisonado de madera a 4,20 pesetas.
 8 fregaderos de granito artificial a 15,00 pesetas.

8 asientos de retrete de granito artificial a 5,00 pesetas.
 8 zafas de retrete a 2,50 pesetas.
 8 sifones de barro cocido a 2,50 pesetas.

1 wacter-closet con aparato de descarga a 55,00 pesetas.
 1 lavado a 15,00 pesetas.
 18,60 m. l. de tubería de barro cocido de 0,15 m. de diámetro a 3,50 pesetas.
 25,00 m. l. de tubería de barro cocido de 0,05 m. de diámetro a 2,15 pesetas.

1 depósito de cemento armado de 1.000 l. de capacidad a 60,00 pesetas.

Segundo lote:

81,20 metros cuadrados de entramado con tablonos de 0,15 X 0,06 m. con riostras a 13,33 pesetas.
 100,86 metros cuadrados de entramado con tablonos de 0,20 m. X 0,06 m. con riostras a 19,40 pesetas.
 8 armaduras de madera de 7,30 m. de luz a 227,50 pesetas.

3 armaduras de madera de 3,00 m. de luz a 65,40 pesetas.
 270,87 metros cuadrados de entramado de correas de 0,225 m. X 0,075 m. y enlisonado de 0,075 m. X 0,06 m. a 10,85 pesetas.

34,05 metros cuadrados de entramado de correas de 0,20 m. X 0,75 m. y enlisonado de 0,06 m. X 0,04 m. a 10,62 pesetas.

9,36 metros cuadrados de puerta exterior de dos hojas a 37,30 pesetas.
 17,82 metros cuadrados de puerta exterior de una hoja a 34,00 pesetas.

55,44 metros cuadrados de puerta interior de una hoja a 26,85 pesetas.
 30,38 metros cuadrados de ventana cristalera de dos hojas con postigos a 25,45 pesetas.

1,17 metros cuadrados de persiana a 85,40 pesetas.
 12,80 m. l. de viguetas de 0,075 m. X 0,225 m. a 5,50 pesetas.

8 tapas para retrete a 0,50 pesetas.
 1 escalera de madera a 60,00 pesetas.

Tercer lote

306,01 kgs. de hierro laminado en viguetas doble T a 0,80 pesetas.
 7,42 metros cuadrados de baranda de hierro sin adornos a 22,44 pesetas.

12 cerraduras con llave para puerta a 6,00 pesetas.
 6 pasadores de hierro para puerta a 0,20 pesetas.

79 pestillos con pomo de latón a 0,50 pesetas.
 55 visagras de 0,08 m. de longitud a 0,40 pesetas.

504 visagras de 0,06 m. de longitud a 0,30 pesetas.
 31 fallebas de 1,40 m. de longitud a 6,00 pesetas.

62 ganchos de retenida a 0,25 pesetas.
 21,00 Kgs. de hierro forjado para pescante a 0,80 pesetas.

1 polea de fundición a 3,00 pesetas.
 2 tapas registro de fundición de 0,40 m. X 0,40 m. a 25,00 pesetas.
 16 hornillos de fundición para cocina a 3,00 pesetas.
 24,00 kgs. de hierro en varillas de 0,02 m. diámetros a 0,80 pesetas.
 4 anillas de hierro a 1,00 peseta.
 8 aparatos de descarga automática a 20,00 pesetas.

Cuarto lote

39,60 m. l. de tubería de plomo 19 X 25 mm. a 3,40 pesetas.
 86,00 m. l. de tubería de plomo 16 X 21 mm. a 2,75 pesetas.
 12 Grifos de latón a 4,85 pesetas.
 9 llaves de paso a 2,75 pesetas.
 1 bomba aletoria número 3 a 50,00 pesetas.

1,60 m. l. de tubería de plomo 30 X 38 mm. a 6,00 pesetas.
 1 válvula de retención a 8,50 pesetas.
 1 llave de paso a 8,50 pesetas.
 66,50 m. l. de canal de zinc con grapas a 5,00 pesetas.
 27,60 m. l. de tubo de cinc con abrazaderas a 5,35 pesetas.

228,34 metros cuadrados de pintura al óleo a tres manos a 1,70 pesetas.
 186 cristales de 0,20 X 0,40 m. a 0,75 pesetas.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Comandante de Ingenieros de esta Plaza, se convoca a segunda subasta pública, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las once de su mañana en esta Plaza en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la Plaza del Carmen número veintiocho y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de este anuncio al día 26 del citado mes de Mayo, ambos inclusive de las nueve a las trece en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el 5 por 100 de las ofertas en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o en valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las cantidades a que ascienden por cada lote las garantías del 5 por 100 con relación al precio límite son:

	Pesetas
Primer lote	1.242'85
Segundo lote	611'92
Tercer lote	65'24
Cuarto lote	81'73
Suma el 5 por 100 total.	2.001'74

Para todos los lotes dos mil una pesetas setenta y cuatro céntimos.

La subasta se verificará bajo mi presidencia con arreglo al reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de agosto de 1909 (C. L. n. 157) Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, serán presentadas por lotes completos y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma, 26 de Abril de 1919. — El Ingeniero del Detall, Florencio Subías.

Modelo de Proposición

Don F. de T y T. domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de... calle..... número..... enterado del anun-

cio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha..... de..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento, a facilitar al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por... (la unidad que marque el precio límite) acompañando en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca. Los productos que ofrecen proceden de..... (en tal plaza). Palma de Mallorca..... de..... de..... Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma en poder se expresará con antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución industrial para 1919

Palma

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

Tarifa 1.ª

- Esbarrach Pujol Pedro. Vendedor por mayor agnarchentes, Santo Cristo 4, 2472'07 pesetas.
- Mas Tauler Guillermo, id. id., coloniales, Cesos 7, 2472'07.
- Valls Pomar Pedro, id. id., Herre-ria 88, 2472'07.
- Cortés Aguiló Ramón, id. id., Pla-za Palou y Coll, 2472'07.
- Borrás Bartolomé, id. id., Hierro, Carretera Luchmayor, 2472'07.
- Figuerola Ignacio Viuda de, Bazar de ropas hechas, Brondo 7 y 9, 1097'71.
- Bosch Liabrés Hermanos, id. id., Co-lon 27, 1097'71.
- Morey Crespi Antonio Viuda de, Café en que se sirven comidas, P. Constitu-ción 46, 1097'71.
- Albareda Antonio, Hotel, P. Weyler, 1097'71.
- Bonet Manuel, Vendedor por mayor camisería fina, San Nicolás 23 a 29, 1097'71.
- Salvat Bareñy Francisco, vendedor menor ropas hechas, Colon 2 y 4, 901'46.
- Campins y Sastre Señores, id. id., San Miguel 145, 901'46.
- Crespi y Ximenes Señores, Tienda ca-misería fina, P. Cort, 901'46.
- Palos Fabregas Benigno, id. id., Ja-me II 86 y 88, 901'46.
- Ramón Pons Miguel, id. id., Jai-me II 47, 901'46.
- Pons Rafael, id. id., San Nicolás, 901'46.
- Bestard Vich Miguel, Ferrería por menor, P. Cuartera 2, 901'46.
- Crespi Cañellas Rafael, id. id., Go-tera 20, 901'46.
- Obrador y Casasnovas Señores, idem id. id., Santo Domingo 22, 901'46.
- Gumbau Bartolomé Hijos de, Vende-dor objetos de metal, Jaime II 87, 901'46.
- Falconer Sebastián Hijos de, Vende-dor mayor harinas, Hostales 26, 901'46.
- Piza Mas Jaime, id. id., Herre-ria 47 a 55, 901'46.
- Canet Guilermo, id. id., P. San Antonio 60, 901'46.
- Mulet Damián, id. id., Sindicato 125, 901'46.
- Cortés Gabriel Hijos de, id. id., A. A. Roselló, 901'46.
- Aguiló Valls José, id. id., Córde-leria 25, 901'46.
- Aguiló Marí Bartolomé, id. id., Si-ndicato 143, 901'46.
- Bestard Vich Martín, id. id., A-fuera P. San Antonio, 901'46.

- Miró Segura José, id. id., Harina 21, 901'46
- Salom Sureda Antonio, id. id., Herrera 19, 901'46.
- Segura Segura Juan, id. id., Es-partería 5, 901'46.
- Fuster Valls José, id. id., Cofra-día 15, 901'46.
- Oliver Ordinas Bartolomé, id. id., Avenida Alejandro Roselló 15, 901'46
- Buades Gabriel, Vendor lunas de es-pejos, Monjas 2, 901'46.
- Juan Terrasa Antonio, Vendedor ma-yor embutidos y quesos, C. Manacor 26, 901'46.
- Alabern Valenzuela Carlos, Tejidos e hilados por menor, Monjas 25, 866'52.
- Bellot y García Sres., id. id., Rubi 15, 824'94.
- Fuster Flores Cayetano, id. id., Plate-ria 51, 824'94.
- Fuster Segura Juan, id. id., Galera 6 a 12, 852'68.
- Herederos de Vicente Juan, id. id., San Nicolás 14, 894'24.
- Alabern y Compañía Sres, id. id., Ce-rerols 10, 852'66.
- Matas Navarro Juan, id. id., Colon 19, 852'66.
- Llauger Miguel Viuda e hijos de, id. id., Colon 38 y 40, 797'22.
- Mateu Oliver José María, id. id., Brossa 12, 824'94.
- Lladó Oliver Rafael, id. id., P. Anton o Maura 762'57.
- Miró Segura Catalina, id. id., Boiserie 5, 824'94.
- Planas Izquierdo Conrado, id. id., Brondo 5, 866'52.
- Piña Francisco Sucesores de, id. id., Siete Esquinas 14, 824'94.
- Urgellés Trobat Juan, id. id., P. Mer-cado 15 y 17, 762'57.
- Cortés Piña Rafel, id. id., Colon 52 y 22, 54, 741'78.
- Piol Puig Ramona, id. id., Jaume II 824'94.
- Pensabene Cunill Juan, Café en que se sirve comidas, Conquistador, 748'44.
- Munar Mesquida Mateo, id. id., San Miguel 6, 748'44
- Presidente Circulo Mallorquin, id. en Sociedad, Palacio 38, 374'22.
- Corbella Fontana Alejo, Droguería por menor, P. A. Maura 8, 748'44.
- Coll Mirallés Pablo, id. id., Galera 29, 748'44.
- Juan Riera José Viuda de, id. id., Pla-za Mercadal 2, 748'44
- Juan Riera José Viuda de, id. id., Marina 20, 748'44.
- Moner Alemany Batolina, id. id., Marina 46, 748'44.
- Boscana Sucesores de, id. id., P. Cort 8, 784'44.
- Pons Serra Miguel, id. id., Sindicato 177, 748'44,
- Gelabert Calafell Pablo, id. id., San Magín 79, 748'44.
- Balaguer Vallés José, Establecimien-to venta y alquiler pianos, Colon, 748'44.
- Castell y Argellés Sres., id. id., Santo Domingo 10, 748'44.
- Bauzá Trias Sebastián, Restaurant, P. Mayor 30, 748'44.
- Covas y Sampol Sres., id., Fero-Carril Soller, 748'44.
- Miró Barceló Guillermo, Vendedor objetos de viaje, Colon 1, 748'44.
- Rovira Oliva José, id., P. A. Maura, 748'44.
- Gonzalez Sanchez Rafael, id., Cadena 4, 748'44.
- Esteva Quesada Francisco, Vendedor mayor pescado fresco, Pecera-ria Mollet, 748'44.
- Darder Hemanos Sres., Vendedor ve-locipedos y accesorios, Sindicato, 748'44.
- Cortés Cortés Baltasar, Vendedor ob-jetos instalaciones Eléctricas, San Ni-colas 7, 748'44.
- Comas Terradas José, Tienda ropas hechas, Colon, 7 y 9, 673'60.
- Herederos de Vicente Juan, id. id., Brossa 4, 673'60.
- Villalonga Hermanos Sres., id., Fenu 6, 673'60.
- Fabregas Vergel Gabriel, Vendedor quinqués y lamparas, Quint 10, 673'60.
- Cortés Aguiló Luis, Venta por menor quinquilla, Boiserie 2, 673'60.

Cortés Aguiló Pablo, Vendedor mayor arroz y legumbres, Bolsería 18, 593'76.
 Ramón Gamundi Bernardo, idem, Harina 10, 593'76.
 Torres Bestard Jaime, idem, Enramadas, 593'76.
 Fuster Forteza-Pedro, idem, Galera 10, 593'76.
 Piña Pomar A., idem, A. Conde Solent, 593'76.
 Carbonell Casas Franc.º, idem, A. Conde Sallent 31, 593'76.
 García Más y Comp.ª Sres., idem, Aceite 7, 593'76.
 Ventura Perez Vicente, idem, Casa España 25, 593'76.
 Giebert Sabeter Miguel, Vendedor relojes por menor, Colon 30, 593'76.
 Franch Guillermo, idem, Colon 40, 593'76.
 Oliver Rosselló Francisco, Vendedor muebles finos, Pelaires 7 al 21, 439'09.
 Martín Rafael, Quint 9 y 11, id. id., 439'09.
 Fondevila y Alomar Sres., Establecimiento librería, Brossa 39, 439'09.
 Amengual y muntaner Sres., id. id., Cadena 2, 439'09.
 Tous Ferrer José, id. id., P. Cort 14, 439'09.
 Bohigas Fontana Luis, Mercadería y Paquetería, San Miguel 5, 454'19.
 Alorda Jaime, id. id., San Miguel 22, 464'31.
 Panades Panades Gil, id. id., Jaime II 1, 439'09.
 Segura Cortés José, id. id., Colon 14, 439'09.
 Boned Amill Antonio, id. id., Orfila 10, 439'09.
 Vidal Vila José, id. id., Jaime II 101, 439'09.
 Aguiló Piña Ramón, id. id., Jaime II 101, 439'09.
 Jaime Bisbal Santiago, id. id., Quint 12, 415'80.
 Segura Forteza Francisco, id. id., Jaime II 37, 439'09.
 Aguiló Piña Jaime, id. id., Jaime II 76, 415'80.
 Llonga Telesforo, id. id., Sindicato 56, 415'80.
 Segura Miró Francisco, id. id., Sindicato 44, 439'09.
 Martorell Abraham Antonio, id. id., Unión 36, 415'80.
 Molinet Camps José, id. id., Jaime II 56, 415'80.
 Bonet Rullán María, id. id., Pelaires 10, 439'09.
 Cortés Aguiló José, id. id., Colon 62, 491'89.
 Trián Miguel, id. id., Jaime II 33, 439'09.
 Pomar Forteza Vicente, Tienda vinos y licores con venta de Alcoholes, Rincon 5 y 7, 512'26.
 Aguiló Forteza Pablo, Tienda Ultramarinos, Jaime II 114, 439'09.
 Llofríu y Comp.ª Jaime, idem, San Nicolas 46, 439'09.
 Mulet Coll José, idem, San Nicolás 6, 439'09.
 Vidal Nicolau Mateo, idem, Sindicato 76, 439'09.
 Morey Liompart Andrés, idem, Rincon 6, 439'09.
 Marcos Botia Vicente, idem, Palacio 4, 439'09.
 Durán Llompert Miguel, idem, Rincon, 439'09.
 Aguiló Piña Ramón, idem, Monjas 13, 439'09.
 Mulet Damián, idem, Cererols, 439'09.
 Compte Maria Elisa, idem, P. A. Maurra 14, 439'09.
 Caminals Casals José, Mercader de Chaquetas, Sindicato 41, 439'09.
 Benimelis y Compañía, idem, Jaime II 42, 439'09.
 Soldrá Vaquer Manuel, idem, Jaime II 59, 439'09.
 Salvat Baroñy Francisco, idem, Jaime II 12, 439'09.
 Botines Joik Rita, Perfumería, San Nicolas 17, 439'09.
 Canals Bisquerra Lucas, idem, Brossa 10, 439'09.
 Nadal Vidal Jacinto, idem, P. Constitución 33, 439'09.
 Forteza Forteza Francisca, idem, Jaime II 29, 439'09.

Quetglas Gomila Bartolomé, idem, Jaime II 2, 439'09.
 Quetglas Gomila Bartolomé, Quint 1 y 3, 439'09.
 Vidal Sastre Tomas, idem, Constitución 112, 439'09.
 Umbert y Peris Sres., Tienda papel y objetos escritorio, Colon 25, 439'09.
 Roca Amoros Ricardo, idem, Hostaler 53, 439'09.
 Llull Juan, idem, San Nicolas 2, 439'09.
 Amer Serra Bernardo, Tienda sombreros de todas clases, Sto. Domingo 19, 439'09.
 Cañellas Capó Magdalena, idem, Jaime II 116, 439'09.
 Riera y Piza Sres., idem, P. Cort 10, 439'09.
 Veri Barceló Catalina, idem, Jaime II 10, 439'09.
 Magraner Bisquerra José, Tienda papel y objetos escritorio, Unión 6, 439'09.
 Crespi Covas Pedro, Vendedor tocino fresco y salado, Sta. Eulalia 23, 439'09.
 Miró Magin Viuda de, idem, P. Mayor 4, 439'09.
 Gil Pons Juan, Vendedor por menor curtidos, P. Coll 9, 439'09.
 Frontera Juan Bartolomé, Vendedor mayor loza ordinaria, Teatro 7, 439'09.
 Minguez Gomez Catalina, idem, Teatro 5, 439'09.
 Valls Bonnin Miguel, Vendedor menor loza fina, San Nicolás 5, 439'09.
 Gallart Catalina, idem, Pelaires 1, 439'09.
 Gonzalez Cano Clotilde, Almoneda permanente, Despuig 30, 269'44.
 Bonet Barceló Guillermo, Tienda calzado hecho, San Nicolás 10, 269'44.
 Porcel Schembri Juan, Establecimiento armas, fabricación nacional P. Constitución 90, 269'44.
 Lassalle Guilberto, Tienda marcos dorados cuadros, San Nicolás 31, 269'44.
 Pons Lladrés Juan, idem, Fideos 8, 269'44.
 Lassalle Isidoro, idem, Brossa 25, 269'44.
 Buades Vidal Gabriel, Tienda de tinteros, Colon 33, 269'44.
 Cañellas Ripoll Antonio, idem, Sindicato 59, 269'44.
 Roca Compañy Rafael, Vendedor por mayor sidra, Cerdá 3, 269'44.
 Jaime Hermanos Sres., Venta azulejos y baldosas finas, Conquistador 11, 269'44.
 Gelabert Sureda Miguel, Vendedor menor harinas, Ballester 2, 269'44.
 Mulet Mut Juan, idem, San Magin, 269'44.
 Carbonell Miguel, idem, P. Paz 36, 269'44.
 Campins Martorell Andrés, idem, Murillo 26, 269'44.
 Quetglas Estarellas Pedro, Vendedor jergas, Bolsería 13, 269'44.
 Aguiló Fuster Gaspar, idem, Sindicato 67, 269'44.
 Bonnin Fuster Gaspar, idem, Sindicato 35, 269'44.
 Ripoll Sureda José, Vendedor sal por menor, A. A. Rosselló 6, 269'44.
 Bestard Payeras José, Tienda comestibles, Cordelería 68, 269'44.
 Florit Pujol Francisco, idem, San Magin 203, 269'44.
 Miró Fuster Juan, idem, Sindicato 5, 269'44.
 Vives Ramis Sebastián, idem, Herreria 76, 269'44.
 Forteza Laura, idem, Colon 66, 269'44.
 Rovira Vidal Juan, idem, Sindicato 134, 269'44.
 Fuster Forteza Ventura, idem, Sindicato 46, 269'44.
 Vich Quetglas José, Café, P. Mayor 30, 269'44.
 Salvá Pons Bartolomé, idem, C. Sóller, 269'44.
 Vila Boned Bernardo, idem, San Miguel 2, 269'44.
 Nadal Pons José, idem, Cestos 2, 269'44.
 Comas Comas Pedro J., idem, S. Andrés 7, 269'44.
 Comas Comas Pedro J., idem, Socio 101, 269'44.
 Sastre Mayol Juana, idem, Merced 33, 269'44.

Palmer Miralles Juan, Casa de pupilos, Alfonso XIII, 269'44.
 Pedrez Rovira Enrique, idem, S. Miguel 38, 269'44.
 Sansó Bordoy Juan, idem, P. Palou y Coll 18, 269'44.
 Martí Martí Lorenzo, Vendedor accesorios bicicletas, Sagrera 5, 269'44.
 Nolla Fiol Juan, idem id., P. de Coll 1, 269'44.
 Bauzá Trias Antonio, Taberna, Soleidad 39, 146'91.
 Cifre Cifre Jaime, idem, Misión 27, 401'94.
 Vicens Bonet Guillermo, idem, Mar 24, 148'30.
 Busquet Escalas Miguel, idem, Plaza Cuartera 16, 148'30.
 Comas Comas Nadal, idem, Juanot Colon 1, 221'76.
 Llull Perelló Mateo, idem, P. Puerta Sta. Catalina 50, 401'94.
 Moreno Zanguera Franc.º, idem, P. Atarazanas 28, 266'11.
 Sureda Juan M., idem, Campana 3, 401'94.
 Magraner Martorell Ramón, idem, Escursach 30, 401'94.
 Ruiz Hernandez José, idem, Conquistador 23, 266'11.
 Lladó Pericás Miguel, idem, Bauló 33, 374'22.
 Reus Martí Guillermo, idem, Escursach 1, 401'94.
 Salvá Pons Bartolomé, idem, C. Inca 266'11.
 Terrasa Amengual Juan, idem, P. Antonio Maura 21, 401'94.
 Gelabert Durán Antonio, idem, Yeseros 2, 266'11.
 Rosselló Catalina, Tienda cuchillos y navajas, S. Miguel 8, 222'87.
 Coll Miralles Pablo, idem id., Cadena 4, 222'87.
 Ramón Jorge Juan, idem id., Sindicato 51, 222'87.
 Fiol Mateo, Vendedor menor calzado, Cererols, 222'87.
 Estarellas Rafael, idem id., Colon 68, 222'87.
 Bernabé Tascón y C.ª Sres., idem id., Sindicato 2 al 4, 222'87.
 Cabrer Balaguer Bernardo, Vendedor mayor salvado, Herreria 70, 222'87.
 Cortés Baltasar, Vendedor de teja cal ladrillo, Herreria 19, 222'87.
 Moner Bartolomé, idem id., General Horteiga, 222'87.
 Carbonell Palmer Miguel, Venta menor tocino, P. Mayor 62, 222'87.
 Oodina Cañellas Enrique, Vendedor menor efectos goma, Unión 9, 222'87.
 Font Antonio Viuda e hijos de, Vendedor relojes plata y metal, Palacio 10, 222'87.
 Rosselló Servera Miguel, idem id., Sindicato 57, 222'87.
 Gelabert Aznar Antonio, Tienda esterres de pita, Jovellanos 18, 222'87.
 Gelabert Asencio José, idem id., Plaza Constitución 58, 222'87.
 Quesada Fernandez Joaquin, idem id., P. Constitución 42, 222'87.
 Quetglas Juan M.ª Magdalena, idem id., Cordelería 38, 222'87.
 Planas Castañer Miguel, Confección ropa blanca, Rubi 8, 222'87.
 Segura Forteza Elvira, idem id., Bolsería 15, 222'87.
 Aguiló Valenti Rita, idem id., Platearía 47, 222'87.
 Pons Tomas José, idem id., Herreria 14, 222'87.
 Jaime Mulet Julián idem id., R. Norte 42, 222'87.
 Servera y Triay Señores, idem id., Estades 9, 222'87.
 Sastre Gomez M.ª del Carmen, idem id., Pelaires, 222'87.
 Riera Jaime Luisa, idem id., Constitución 86, 222'87.
 Campomar Perelló Josefa, Alquiler de pianos, Unión 19, 166'32.
 Morey Antonio Viuda de, Chocolatería, P. Constitución 50, 166'32.
 Crespi Villalonga Pablo, Parador o meson, P. Palou y Coll 15, 166'32.
 Jaime Castelló Pedro J., idem P. Olivar 8, 166'32.
 Oliver Alemany Antonio, idem, San Miguel 87, 166'32.
 Alcina Beltrán Margarita, idem, Camaró 66, 166'32.

Amengual Santandreu Gabriel, Abacería, Pelaires 39, 138'60.
 Arrom Riutord Rafael, idem, Mar 18, 166'32.
 Boscana Roca Juan, idem, Sindicato 66, 173'25.
 Bibiloni Bestard Lorenzo, idem, Lonja 6, 180'18.
 Barceló Pablo, idem, Riera 21, 138'60.
 Busquets Flexas Miguel, idem, Apuntadores 50, 145'53.
 Colom Pericás Matias, idem, Santa Domingo 21, 173'25.
 Estarellas Bauzá Juan, idem, Apuntadores 14, 138'60.
 Fuster Valls José, idem, Bolsería 23, 214'83.
 Moyá Martí Miguel, idem, San Pedro 1, 166'32.
 Ferrer Vidal Felix, idem, Concepción 15, 138'60.
 Mora Riera Maria, idem, Sindicato 75, 166'32.
 Nicolau Adrover Jaime, idem, San Miguel 87, 152'46.
 Negre Servera Antonio, idem, Concepción 25, 166'32.
 Pascual Amengual Juan, idem, Cuchinas 23, 138'60.
 Colom Pascual Matias, idem, P. Rosario 7, 138'60.
 Vidal Pujol Pedro Juan, idem, San Juan 22, 159'39.
 Bauzá Bestard Juan, idem, Matadero 14, 187'11.
 Más Torres José, idem, Estades 194'04.
 Planas Garcias Juan, idem, San Magin 134, 166'32.
 Cortés Cortés Teresa, idem, Palacio 33, 180'18.
 Morey Alemany Bartolomé, idem, Industria 60, 166'32.
 Salóm Vidal Bartolomé, idem, Calle 23 1, 180'18.
 Forteza Bisquerra Juan, idem, Sindicato 169, 166'32.
 Andrau Obrador Antonio, idem, San Miguel 76, 180'18.
 Mulet Castellá Bernardino, idem, San Elias 20, 180'18.
 Andreu Climent Enrique, idem, Jaime II 87, 173'25.
 Darder Antonio, idem, Navegación 166'32.
 Barceló Nadal Pablo, idem, Despuig 13, 152'46.
 Cortés Mariano, idem, Baratillo 166'32.
 Fuster Valls José, idem, Bolsería 3, 166'32.
 Miguel Truyols Rafael, idem, P. Meced 7, 194'04.
 Lambias Cladera Magdalena, Tienda gorras y monteras, Sindicato 76, 166'32.
 Desclaux Veri Maria, idem id., San Miguel 140, 166'32.
 Ferrer Bohnin Juan, idem id., San Miguel 11, 166'32.
 Marqués Font Miguel, idem id., Constitución 92, 166'32.
 Forteza Costa Andrés, Venta Aguas minerales, Jovellanos 10, 166'32.
 Gelabert Martí Antonio, Vendedor portal quincalla, Sindicato 93, 166'32.
 Pomar Luis e hijos, id. id., Marina 166'32.
 Miralles Vidal Bartolomé, Vendedor mayor cera sin labrar, Unión 166'32.
 Salduga Ferrer Mateo, Casa de pupilos, P. Olivar 1, 166'32.
 Mora Cañellas Francisca, idem, Casa España 18, 166'32.
 Amengual Lucena Mónica, Tienda bollos y ensaimadas, P. Constitución 22, 116'43.
 Frau Quintana Damián, idem, Santa Cruz 44, 116'43.
 Planise Galmés Francisca, idem, San Miguel 69, 116'43.
 Caneas Antonio, idem, id., Cererols y 3, 116'43.
 Molas Ribot Melitón, idem id., Cordelería 47, 116'43.
 Valens Baguer Miguel, idem id., Pelaires 26, 116'43.

(Continuar)